

AÑO II.

SE PUBLICA

por ahora los miércoles y sábados. Contiene además de la sección habitual, cuentas noticias de interés general, provincial, y local, harto en las provincias marítimas y extranjeras y en su correspondencia particular. Insertará los artículos que se le remitan si los halla conformes a su plan; y no se devolverán.

MIÉRCOLES

7 DE ENERO DE 1857.

SE SUSCRIBE

en Vico, calle Real, núm. 11, al mes 5 reales; en los demás puntos 10 rs. el trimestre directamente y 20 por los remitidos que figuran en la lista de la L.ª p.ª del número último de esta trimestre en Llaveros y el extranjero 25 rs. semestre y 100 por año. La correspondencia vendrá con sobre al Administrador

NUM. 98.

### ADVERTENCIAS.

Son muchos los suscritores que nos han manifestado el deseo de que no se los retire el servicio de nuestro periódico, aunque terminen sus abonos.

Accediendo á lo que se nos pide, debemos advertir á nuestros abonados que consideraremos vigentes las suscripciones mientras que el interesado no nos manifieste por carta que la deja, QUEDANDO RESPONSABLE de su importe, que realizaremos girando á su cargo.

Rogamos á nuestros suscritores nos manifiesten las irregularidades que sufran en el retraso del periódico, pues estas proceden especialmente del servicio de correos. A nosotros mismos nos sucede con frecuencia que no recibimos algunos diarios, y otras veces los recibimos por Galicia cobijando sor por Castilla.

Los señores suscritores á quienes falte algun número para completar la coleccion del primer año de LA OLIVA, pueden dirigirse á la administración del periódico, seguros de que serán servidos inmediatamente, y gratis; esto en el caso de que el número que se reclama no sea de los agotados ó recogidos de orden de la autoridad.

### GALICIA.

VIGO 7 DE ENERO.

#### ESTUDIO DEL FERRO-CARRIL.

Acabamos de recibir la manifestacion que en hoja suelta dirige el Sr. Chao á las provincias de Orense y Pontevedra acerca de este importante asunto, y nos apresuramos á insertarla en LA OLIVA, reservando para el número inmediato las consideraciones que nos sugiere.

Dice así:

Hace cuatro años, cuando el hambre afligía á Galicia, despertó con sus ayes el patriotismo de los hijos de ella, que viviamos lejos de su regazo maternal. Unos excitaban la caridad pública haciendo resonar sus quejidos hasta la mas apartada cabana de la Península; otros la imploraron de diversas maneras; muchos impetraron la piedad y la proteccion del Gobierno; y todos la socorrieron con liberalidad.

En esta espansion universal de filantropia y patriotismo, fué concebido el *Nuevo proyecto de construcción de un ferro-carril de Vigo á Castilla*, para enlazar este hermoso puerto con la Corte y las demas vias ferreas de España, *sin sacrificio ninguno del erario y por solo por su verdadero costo, aumentando inmensamente la riqueza pública y el número de propietarios, y asegurando solidamente el ventajoso resultado de la explotación*, presentado á S. M. por don Manuel Berlemati y Eduardo Chao.

Porque para mí, como para muchos, el pauperismo, en un país tan accidentado, de tan distintas temperaturas locales, de tan varia producción, mas que un decreto incontestable de la Providencia, era una llaga que arrojaban á la cara secretas y profundas dolencias.

Ofrecíase hacer el depósito de 20 millones de reales en garantía, proceder inmediatamente á los trabajos facultativos, y emprender las obras á los quince días de haber sido aprobados los planos de cada seccion.

Y no solo la prensa del país recibió benevola el pensamiento, sino que algunos periódicos ingleses le dispensaron liongera acogida en sus columnas.

Pero entonces, fatalmente, los ferro-carriles habian

venido á ser una gran cuestion política y de moralidad; y nuestro proyecto, que no era para los autores, ni quisimos fuese para otros, una especulacion, cayó en los abismos de la administracion central.

Galicia, con las limosnas repartidas por mano de los curas, estaba al parecer so-ormida con hartura.

Vino luego, tras la revolucion de 54, con las Cortes Constituyentes, una ley de ferro-carriles que aseguraba al país y al especulador sus respectivos intereses.

Yo espere un día y otro día que alguien fijase sus miras sobre la linea de Vigo; y solo cuando vi que se dirigian á otras partes, y que una compañía pedía el estudio de otra via en Galicia, y que no se le daba constituirlo igualmente para el de aquella, decidí levantar de nuevo mi pensamiento. Diputado entonces por una de las dos provincias á quienes mas interesaba, y ligado á la otra por las afecciones mas dulces de la vida, creí tambien que era mi deber hacerlo así.

Pedí al Gobierno la correspondiente concesion, y partí en seguida al extranjero para anular, si podia, sobre las nuevas circunstancias la antigua empresa.

El resultado de esta expedicion lo indico suficientemente en la comunicacion que á mi regreso diriji á las Diputaciones provinciales de Orense y Pontevedra, invitándolas á hacer en sociedad el estudio (6).

Pedíales autorizacion para contratar en su nombre con los ingenieros hasta la cantidad de 200 mil rs. por cada una (que la segunda habia votado ya); añadiendo que las dos provincias y el concesionario seriamos en tal caso los unicos propietarios del estudio *en proporcion al capital con que á su coste concurriésemos.* (Documento núm. 1-2)

La de Orense no estaba en sesion; pero su comision de despacho contestó sin demora que *acojía el pensamiento y las ideas de mi comunicacion, sintiendo no poderle dar desde luego la seguridad completa de que podia contar con los doscientos mil reales, por no hallarse reunida la corporacion.* Y mas adelante ya me participó haber incluido en su presupuesto dicha partida; adhiriéndose á mi invitacion del modo que revelan estas palabras de un documento que luego insertaré: *«conciando los intereses públicos, los de V. S. y la palabra empeñada por esta corporacion.»* Así pienso, no sé si afortunadamente, que este compromiso hubiera recibido entonces la consagracion de un hecho, si yo no hubiese creído que no debía exigir sacrificio á aquella provincia mientras no diese principio en ella á los trabajos.

La Diputacion de Pontevedra contestó que *«desde luego se conformaba con la propuesta.»* y en su virtud ocurrió al Gobierno *«para obtener la aprobacion de S. M. á fin de que, para los efectos de la ley, se la tuviese por concesionaria del estudio solidariamente con el Sr. Chao.»* (N. 3-4)

Mas, como el Gobierno no podia dar á otro el todo ni parte de una concesion hecha ya, ni intervenir en contratos particulares: como esto nunca implicaría el reintegro forzoso, y para el abono en cuentas bastaba la aprobacion de la partida presupuestada, es decir, la autorizacion del gasto; esclarecido este punto (N. 4, 5, 6) declaró que, con dicha aprobacion, *«se consideraba autorizada para la inversion de los doscientos mil reales, y quedaba allanada desde luego una de las dificultades.»*

Consistía la otra en el empleo de los ingenieros de ambas provincias en el estudio, que yo solicite con empeño, y que el Gobierno no quiso permitir, por haber permitido ya la salida de otro para el de la Coruña, y por no dejar abandonadas sus respectivas obras.

Era, pues, llegado el caso de buscar otros ingenieros y así lo dije á la Diputacion; añadiendo que, si ella no podia, segun manifestaba en su comunicacion del 11 de abril, fijar las épocas de pago, como era indispensable para el contrato, yo no leenia inconveniente, en obsequio al objeto y á la corporacion, en valerme de mi crédito personal para que su parte de gastos fuese cubierta oportunamente, con solo que señalara el plazo dentro del cual la reintegraría.

Igual ofrecimiento diriji á la Diputacion de Orense, sin que por este anticipo de veinte mil pesos, hecho por mi mediacion, se exigiese á las provincias interes alguna. (N. 7-8)

La comunicacion concluía advirtiendo que solo aguardaba la contestacion á este punto *para proceder al ajuste.*

(6) Cuando desde aquí voy á referir un extracto sencillo y frio del expediente que obra en las oficinas de la Diputacion. Sin embargo, con mediacion entre ella y yo, á fin de que oia la leia al leer para formar su juicio, hare las referencias en el lugar correspondiente de cada párrafo, por la numeracion de los documentos.

12; y la contestacion vino prometiendome, en vista de la autorizacion del Gobierno, *satisfacer hasta la cantidad de los doscientos mil reales dentro del corriente año.* (N. 8-9)

Celebré entonces con la acreditada casa facultativa del Sr. D. Meliton Martin y Compañía, de Madrid, el contrato de estudio que puse en conocimiento de la Diputacion; así que se hubo reunido despues de mi venida, en una sesion que pedí con este objeto y el de que diese á cuenta de los trabajos ya hechos alguna de las partidas que ofreciera, *«segun fuesen ingresando fondos en sus arcas.»*

Eran las condiciones capitales del ajuste: que el estudio debería concluirse en este año ó antes que la empresa de la Coruña terminase el suyo; y que se pagaria mensualmente á razon de 15,000 rs. por legua legal de estudio completo, facultativo y estadístico, pudiendo retenerse la cuarta parte del importe hasta la aprobacion del estudio; pero que, si el de la otra linea, hecho por ajuste alzado, saliese á menos, se abonaría por este al mismo precio. (N. 9-10)

La Diputacion, en su vista, ordenó el primer pago de 40,000 rs. que los ingenieros recibieron devengando ya mas de la cuarta parte de retencion.

En esta situacion nos encontrábamos cuando el cambio político de julio trajo el cambio personal de la Diputacion. Componian la que prohibiera este proyecto rejenerador, los señores Amores, Bugallal, Fernandez, Fontenla, Novoa Linares, Otero, Quiroga, Reino, Saco, Suarez y Tieso. La que, en virtud del estado de sitio, nombró en su lugar el comandante general señor Alcalde para reemplazarla, se compuso de los señores Amores, Buceta, Espinosa, Garrido, Maceira, Matos, Otero, Riestra, Valladares, Varela y Vazquez Puga.

Comprendí desde luego que el cambio dañaría al pensamiento, porque en nuestro país desgraciadamente parece que todos los partidos se han jurado el odio de Anibal. El día del triunfo encienden una hoguera con las obras de los vencidos, buenas y malas, sin reparar: si abrasan al mismo tiempo el suelo en que todos viven.

Para salir de dudas, puse inmediatamente en conocimiento de la Diputacion una comunicacion del ingeniero pidiendo seguridades acerca de los pagos, antes de contraer las nuevas considerables obligaciones de personal que le exigian las dificultades del terreno y la cláusula de conclusion del estudio dentro del año. (N. 10-11)

No tuvo contestacion. A los doce días volví á oficiar diciendo que el ingeniero reclamaba respuesta, y declinaba la obligacion del plazo de entrega del estudio, si se retrasaba. (N. 11-12)

Tampoco en otros once días recibí contestacion. Reducido el expediente á los nueve documentos que llevo indicados, de breve lectura y facil estudio, y ya desembarazada la nueva corporacion de las atenciones políticas que la preocuparon en los primeros días de su existencia, el silencio era para mí una confirmacion de las noticias que extraordinariamente se me daban.

En esta persuasion, y para abrir el camino á una solucion cualquiera, le diriji mi franca manifestacion de 13 de agosto. Decíale que, si queria abandonar el estudio, su menor insinuacion seria suficiente; si deseaba que yo me apartase, estaba dispuesto á ceder gratis mi coleccion á quien la quisiera, pues lo que deseaba únicamente era que se levase á efecto el estudio; si, dando el primer ejemplo en Europa, se pretendia exigir fianza á los ingenieros, podia hacerlo por su parte, ó establecer la previa presentacion de trabajos; si se queria de que de la Diputacion recibiese el dinero, seria preferible verificar las entregas directamente; si, en fin, se deseaba formular en una escritura las obligaciones respectivas que contenian las comunicaciones del expediente, no me oponia á ello, pues ya lo dejara á su eleccion en uno de mis primeros oficios, antes de contraer ningun compromiso. Terminaba llamando su atencion sobre los perjuicios que se irrogaban al país con la irresolucion, porque si el estudio no habia de continuar, el gasto que seguia haciéndose era inútil, y si habia de continuar, se dejaba perder la relacion favorable para darle el impulso que á los intereses de ambas provincias convenia. (N. 12-13)

Pero tampoco en otros sesenta días obtuve contestacion. Fué precisa una nueva corporacion para que se me diese la respuesta que hacia tres meses mendigaba.

Ante ella me presente declarando por escrito y de palabra, que á lo sucesivo cada socio responderia directamente de sus respectivos compromisos por medio de una escritura pública, y que, para que continuasen los trabajos, era indispensable el inmediato pago de los hechos hasta la fecha. (N. 13)

Tuve entonces ocasion de saber oficialmente que la Diputacion anterior, dictada ya por el Gobierno su variacion, dos dias antes de separarse, presurosamente habia tomado al fin un acuerdo, á escitacion del diputado por Vigo y en virtud de una carta del alcalde de su ayuntamiento, segun se dice en actas.

Partiendo del supuesto sujerido de que mi concesion de estudio habia caducado, acordára que se me exigiese la entrega de los planos correspondientes á los 40.000 reales recibidos, y que, para continuar los trabajos, se constituyese una comision de las dos Diputaciones, dando parte en ella al Ayuntamiento de Vigo.

Este, no menos diligente con aquella corporacion que pasivo con la progresista, habia contestado ya á las veinte y cuatro horas (si mal no recuerdo) quedar nombrado su alcalde para representarlo.

Yo no podia estrañar que, suponiendo caducada mi concesion, no se correspondiera á la invitacion que antes habia hecho yo á la Diputacion, porque vienen tiempos, en que prevalecen consideraciones mas altas y deberes mas respetables que los de la reciprocidad, el bien parecer y hasta la justicia.

Pues sino, quizá pareciera á alguien anómalo que, aceptando un hecho al exigir la entrega de los planos, se rescindiera, sin embargo, de propia autoridad, un contrato, sin antes aclarar, ni investigar siquiera, quien hubiese fallado á sus obligaciones.

Pero, no habiendo caducado la concesion, el acuerdo sujeria naturalmente estas reflexiones: ¿Podia la Diputacion, como socio del concesionario, haber tomado una resolusion sin la conformidad, sin el conocimiento si quiera de este? ¿No podria á su vez el concesionario, única personalidad legal reconocida, imponer por sí otras resoluciones? ¿Seria justo conceder á un ayuntamiento, por mas interesado en el proyecto, la facultad de intervenir en el asunto, y no darla tambien á los demas que atravesara el trazado, ó á todos los de la provincia? ¿Seria razonable y equitativo concedérsela sin que concuriese á sufragar los gastos?

Bastó esponer estas consideraciones ante una comision especial, para que el acuerdo se modificase segun mis indicaciones, resolviendo que formarian parte de la comision el Ayuntamiento de Vigo y el Sr. Chao siempre que previamente manifestasen la parte aliecuada de capital efectivo con que se comprometian á concurrir para los gastos del estudio.

Y respecto á los trabajos ejecutados, se acordó que se pagasen á la presentacion de los planos concluidos, envolviendo otras insinuaciones, que podrian tender á la separacion de los Sres. Martin y Compania para sustituirlos en el estudio. (N. 14.)

Yo no quise hacer alto en esto, porque me importaba demostrar que, sin los Sres. Martin, como con ellos, estaba dispuesto á llenar mis ofrecimientos; y así me apresuré á decir sobre este punto lo que voy á copiar literalmente:

•En mi primera comunicacion de 16 de febrero dije á V. E., que en mi juicio, estos estudios no deben verificarse á espensas de ningun particular, porque es sumamente indiscreto dejar entregados los intereses generales al libre alvedrio individual en asunto de tanta trascendencia, sino á espensas del pais mismo, á quien toca, por su propio bien, aventurar este sacrificio, aceptando únicamente la cooperacion del interés particular, por ser, como personal y uno, mas activo y eficaz. Otra cosa es cuando se forma con tal objeto una compania, que aqui no ha podido desgraciadamente alcanzarse.

•En la misma comunicacion, al pedir á V. E. autorizacion para contratar el estudio, estableci que cada cual seria propietario de él en proporcion al capital que hubiese puesto.—Y uno y otro pensamiento, consignados entonces espontáneamente, por mi iniciativa, revelan á V. E. el proposito con que me diriji á ambas Diputaciones. Mi proposito ha sido contribuir como socio capitalista en cierta proporcion con las provincias, para gozar, consiguiente á la condicion que yo mismo libremente establecí, el derecho de continuar hasta su última terminacion en la jestion de este proyecto, que tuve la honra de iniciar; dando mas ó menos segun el caso lo requiera y las circunstancias lo permitan. Si, pues, la consignacion de esa Diputacion no bastára, como es probable, daré lo que falte, por lo menos hasta la cantidad de 20.000 rs. por cada provincia; y si la consignacion fuese suficiente, aliviaré á ambas de lo que estime oportuno con conocimiento de V. E.—En resumen, yo ofrecia asociarme á las Diputaciones con la cantidad por lo menos de 40.000 rs. sin contar otro jénero de ayuda ó cooperacion gratuita que daría á conocer oportunamente, cuando se hubiese terminado el estudio facultativo. (N. 14.)

El Ayuntamiento, en la fecha de mi contestacion, y bastantes dias despues, aun no diera la suya, á pesar de que una escitacion de su seno habia motivado este incidente; que pasó tan estérilmente como otro promovido meses antes.

Hallábame yo en esta ciudad á fines de junio esperando á los ingenieros que venian reconociendo el terreno desde Castilla, cuando recibí una comunicacion de la Diputacion provincial de Orense, en virtud de otra del referido ayuntamiento, que aseguraba tener muy adelantado el estudio de esta linea la sociedad del Crédito municipal y ser, por lo tanto, mas conveniente se entendiese con ella aquella corporacion. (N. 15.)

Yo no sé si por equivocacion fué dirijido este jeneroso consejo á la diputacion de otra provincia, ó si por olvido dejó de remitirse tambien á la de la suya propia, donde naturalmente importaba mas al Ayuntamiento evitar los perjuicios que veia.

Sabia yo que algunos habian creido hasta entonces que no arribaría ni á dar principio al estudio; y sin duda el anuncio, hecho por la prensa, de la salida de los ingenieros, fue para ellos una cosa inesperada, y quizá inconveniente, que debia impedirse. Pero la coincidencia de objetos no me permitia suponer que estuviese bajo su influencia el ayuntamiento del pueblo á quien mas interesaba ver terminado cuanto antes el estudio, hasta saltando, si preciso fuera, por consideraciones de alguna monta.

No obstante, obligado yo á dar mi parecer, fuéme preciso decir: que no era cierto hubiese emprendido el estudio la sociedad del Crédito, ni era probable; que, si fuera cierto, la demanda de otra concesion, que se aconsejaba, parecia intempestiva y ociosa; que además, si la provincia habia de hacer los gastos en participacion con el Crédito como comiso, nada aventajaba; que, sin embargo, yo estaba pronto á desistir del estudio, siempre que el Ayuntamiento de Vigo ó cualquier otro me garantizase que el Crédito u otra sociedad ó particular lo daría hecho este año, antes que se presentase á discusion en las Cortes el de la otra linea de Galicia. (N. 19.)

Para mi no era dudoso que el Ayuntamiento se apresuraria á darme esta garantia, atendida la seguridad de su lenguaje. Sin la confianza que revelaba, creia yo que no habria suscitado una idea que llevaba consigo necesariamente la suspension de un trabajo ya empezado, que tanto afecta al porvenir de Vigo.

Como quiera que fuese, parece que la Diputacion de Orense le pidió las seguridades indicadas, y la respuesta no las contenia; que volví á pedirle una contestacion categorica, y tampoco la obtuve; con lo cual se dió por concluso el incidente.

Yo lo he referido, porque no quiero reservar de este asunto sino lo que manille el decoro de sus autores, y prosigo la relacion.

El Sr. Martin, así que tuvo conocimiento del acuerdo tomado por la Diputacion, me pidió le manifestase que la presentacion de los planos concluidos era imposible, contra costumbre, inconveniente, innecesaria é impropcedente.

Imposible, porque, hasta que se han terminado enteramente los estudios de una linea, no se sabe si habrá que retocarlos ó modificar en algun punto; ni se podrian hacer en la memoria, que siempre los acompaña, los juicios y consideraciones del conjunto.

Contra costumbre, porque ninguna se cimenta sobre lo imposible; siendo facil hoy informarse acerca de esto en Galicia mismo, puesto que se está ejecutando en ella otro estudio.

Inconveniente, porque exija la suspension del trabajo; y eso era precisamente lo que habia querido evitarse al tomar el acuerdo en virtud de mi terminante comunicacion del mismo dia.

Inconveniente además, porque se daba lugar con la suspension á que el estudio de la otra linea se concluyese antes y pudiese ser presentado á la deliberacion del Gobierno y de las Cortes, resolviéndose la importante cuestion de arranque, sin una útil competencia, sin la ilustracion debida, en daño acaso de los intereses generales de la Nacion, y de seguro en daño de los de estas dos provincias.

Innecesaria, porque los planos de campo, que el ingeniero estaba pronto á presentar, demostraban al mas lego lo suficiente, y era el número de leguas estudiadas, y sobre todo, porque ya con este objeto la cláusula 5.ª del contrato permitia la retencion de la cuarta parte del importe hasta la aprobacion superior; garantia proporcionada á lo que resta hacer segun el metodo y la forma que llevan los trabajos, si bien de no mas valia que la moral de una empresa acreditada, que en sus numerosas obras, jamas, en ningun punto, ha fallado al lleno de sus compromisos.

Por último, era impropcedente, porque, mientras no se cumplen mutuamente todas las obligaciones, los planos son propiedad de sus autores; y tambien porque en estaba estipulada tal entrega anticipada por trozos en ese contrato.

Sin embargo, por si todavia estas razones no bastasen á persuadirlo, le ofrecia al mismo tiempo una solucion que simplificaba el asunto y cortaba todas las dificultades: «Los ingenieros, le decia, aun cuando sea este el primer ejemplo en Europa otorgaran á V. E. (pues yo he dicho ya que no lo necesito) una fianza á satisfaccion de la ejecucion del contrato por el total de la consignacion de la provincia.» (N. 15 y 16.)

Desgraciadamente aquella Diputacion se consideró muerta desde el dia en que se rehabilitó la ley de 1845, y no quiso tratar esta cuestion incidental, consecuencia de uno de sus acuerdos.

Era á principios de noviembre. El tiempo permitia aun la continuacion de los trabajos; pero, así el Sr. Martin como yo, temiamos que corriesen otros tres meses sin contestacion, y que al fin el espíritu de partido entorpeciese los pagos, ya que no pudiese desconocer su legitimidad. Siendo el crédito hasta la fecha de mas de sesenta mil reales, parte de los cuales habia yo anticipado, segun contrato, resolvimos, bien á nuestro pesar,

llevar á efecto la suspension del estudio, que habiamos anunciado á la Diputacion, por si queria evitar sus consecuencias.

Cuando llegó el actual gobernador, nos presentamos á esponerle la situacion del asunto, y en medio de las atenciones personales que, como caballero, nos dispensó en dos largas conferencias, nos pareció que su animo estaba prevenido en cierto sentido.

Convinió, sin embargo, en que pediríamos el cumplimiento del acuerdo por medio de una instancia, que él pasaria á informe del Consejo provincial tan pronto se reuniese; y en efecto, así lo hizo. (N. 12.)

La instancia contenia una relacion, semejante á la que dejó trazada, de los antecedentes, y la contestacion á los tres reparos en que viniera á concretarse la hostilidad; que la provincia se habia empeñado en un sacrificio inútil ó aventurado; que era excesivo el precio de 13.000 reales por legua de estudio; y que faltaba la formalidad de una escritura.

Tuve que hacerme violencia para contestar al primero. ¿Habia realmente quien creyese aquí que no convenia el ferro-carril? Tal vez; pero, en honra del pais y de la situacion, quise ignorarlo. ¿Habia quien opinase que, no habiéndose formado una compania, como en otras partes, para sufragar el estudio, ni presentándose algun jeneroso patriota que quisiese aventurar todo su costo, el pais debia resignarse á ver como otras provincias se esforzaban para beneficiar el gran hecho social que ha de apellidar nuestro siglo? Quise admitirlo, y dije: «La provincia no aventura con toda probabilidad el sacrificio, primeramente porque, aun cuando la Diputacion de Orense desconociese ahora la importancia del pensamiento, en medio del universal afán de ferro-carriles, y retirase la partida consignada á este objeto, estando la linea de Galicia clasificada entre las generales, y siendo el estudio de las de esta clase de obligacion del Estado, no se precisará gran esfuerzo para que este, aprobado que sea el estudio, lo tome y abone, como ha hecho con otros, sin esperar á la licitacion. Se sabe, por otra parte, el interes que el comercio ingles tiene en unir con Vigo á Oporto, cuya barra impide la entrada durante la mayor parte del año; y que, tratándose ya de un vecino reino de hacer el estudio de esta linea, la provincia podria resarcirse muy en breve probablemente de todo su desembolso con solo la seccion de Vigo á Tuy ya trazada.» —Estas consideraciones y otras que no pertenecen á este sitio, son las que me murieron á ofrecer mi pobre cooperacion á las Diputaciones, pues no creia en manera alguna, ni podia, aventurarme solo ni acompañado en una empresa insensata ó desesperada.

En cuanto al precio, no estrañaba yo que hubiese querido, oyendo hablar de otros ajustes en Castilla por la mitad y menos, lo creyera excesivo. Pero ignora alguien que en esto, como en todo, el precio está en relacion con las condiciones topograficas y otras circunstancias; admite comparacion aquel terreno con este? se ignora hoy que, para salvar la divisoria entre Redondeña y el Porriño sin lunel ni viaducto, hubo que ejecutar y abandonar tres trazados, invirtiendo en tan pocos kilómetros mas de un mes? Para hacer una apreciacion razonable, es preciso establecer la comparacion con casos análogos, como yo los busqué al tratar del ajuste, despues de informarme de personas tan competentes como los Sres. Sagasta, Marceartu hijo, Ortega (ingeniero de la empresa de la Coruña) y otras muchas conocidas en este pais. Los casos análogos son las provincias Vascongadas, Santander, Asturias y algun otro, y á ellos me remití. En Galicia mismo no está el dato que debia ser para mí mas atendible: el contrato celebrado á mayor precio, puesto que es solo estudio facultativo, por la empresa de la Coruña, compuesta de comerciantes, que ciertamente no querrian despilfarrar su fortuna, con tres ingenieros del Estado de acreditada moralidad, que de seguro tampoco se prestarian á una mistificacion verzoazosa y arriesgada? El que quiera juzgar con imparcialidad, debiera recordar tambien el ardir de aquellos dias por esta clase de obras y la escasez de personal facultativo, que motivo disposiciones del Gobierno, publicadas en la Gaceta. Deberá considerar, por último, que en todos los paises, y en España mas, los trabajos para corporaciones publicas son mas costosos, por razones que no es necesario esponer. Yo no dudo que el mismo Sr. Martin se prestaría á un ajuste mas ventajoso con cualquier particular que por su cuenta ó á la de la Diputacion tomara sobre si las obligaciones estipuladas; maxime despues de la leccion de estos cuatro meses; como creo tambien que ahora cualquier otro ingeniero lo pensaria un poco antes de venir á continuar el estudio.

¿Que faltaba una escritura? que habia informalidad? Y si las comunicaciones del espeliente contenian, como luego se verá, todas las cláusulas oportunas, ¿era indispensable formularlas en una escritura entre personas leales? Tienen menos fuerza las obligaciones consignadas en documentos oficiales? Para mí, á lo menos, no. Y si eso era una falta ¿á quien perjudicaba mas; á la Diputacion ó á mí? Podia yo ser de ella responsable, habiendo dejado este punto, hasta por delicadeza, como la parte mas débil, á la eleccion de la corporacion provincial en tiempo hábil, el 3 de abril? Debía ser ella causa, ni seria pretexto honroso para deslucirse de un compromiso, libre y esplicitamente adquirido; confirmado con dos contestaciones sobre la forma de los pagos; que se sanciona con un contrato autorizado, y se sella con el ri-

mer libramiento, que se efectuó, y el segundo que estaba ordenado por otra corporación. Si he de decir todo lo que siento, debo añadir que desde el principio he dado poca importancia á esa formalidad, creyendo que, en una situación política amiga, me era innecesaria, y en una situación hostil, me sería inútil. Hoy sigo creyéndolo.

Yo no sé si los razonamientos de la instancia obraron en el ánimo de los consejeros, porque desde el día de la presentación, motivos particulares me impidieron proseguir las gestiones. El Sr. Martín es quien vino á decirme á los pocos días que el Consejo informaba favorablemente; que estaban concertados los términos de la continuación del estudio; y que de mí dependía el que todo se llevase á efecto.

Era por la noche, y á la mañana siguiente, acompañado de él y varios festivos, me presenté ante un notario de esta ciudad, á hacer, por medio de escritura pública, cesión absoluta de mi concesión de estudio á la Excm. Diputación de esta provincia, «sin pago ni indemnización de ninguna especie», según lo había ofrecido. (N. 17.)

A los pocos días el Sr. Martín había cobrado ocho de las nueve leguas estudiadas conforme á contrato.

Supe también que, para el estudio sucesivo, se había convenido en presentar otra proposición, que la nueva Diputación podría preferir, si le pareciera más conveniente. Reducese á que hará el estudio completo de cada legua á 15,000 rs.; que los 10,000 le serán pagados mensualmente por todas las leguas estudiadas; 2500 á la entrega de los planos definitivos; y los 2,500 restantes se capitalizarán en la empresa, y representarán su derecho en la sociedad hasta la venta de los planos.

¿En qué conviene y en qué difiere esta proposición de lo convenido por mí con los ingenieros y con la Diputación?

Conviene en que el precio será el mismo y en que habrá un socio de la Diputación, un interés personal asociado.

Difiere en que los pagos han de ser semanales en vez de mensuales; y en que el socio concurrirá á los gastos, en vez de los 20,000 rs. á lo menos por cada provincia, con 2,500 por legua, que daran un resultado próximamente igual.

Difiere además en que el socio ya no será Eduardo Chao.

Si yo no me equivoco, los puntos en que conviene son los esenciales, y así me felicito de que opiniones tan respetables como las del Consejo provincial y el Gobernador hayan venido á reconocer:

1.º La conveniencia de mi contrato con los ingenieros, adaptando sus bases y su espíritu.

2.º Su validez, así como la suficiencia de los compromisos consignados en las comunicaciones del expediente, sin necesidad de escritura pública, aconsejando se llevase á efecto el pago ordenado por la anterior Diputación, fundada en el «deber de respetar los derechos creados por sus acuerdos».

Lo que yo deploro únicamente, lo que el país debe deplorar también, es que las circunstancias ú otras razones no hayan permitido tomar antes esos acuerdos:

es que, si mi persona parecía á alguien un inconveniente ó un obstáculo, no haya habido quien aceptase mis obligaciones y derechos, recojiendo el ofrecimiento que hice de ceder mi concesión gratis á quien quiera que fuese, en distintas épocas:

el 11 de marzo por medio de un comunicado á LA OLIVA, es decir, dos meses antes que la Diputación acogiese definitivamente mi invitación, y tres antes que yo celebrase el ajuste con los ingenieros y se emprendiese el estudio;

el 26 de junio, contestando á la Diputación de Orense cuando acababan de empezarse los trabajos;

el 18 de agosto, en comunicación que publicó LA OLIVA, cuando la situación política había cambiado ya;

y desde el primer día hasta el último, de palabra, en todas partes, á cuantos me han suscitado conversación del asunto.

Si ambas resoluciones se hubieran tomado cuando las provoqué por mis comunicaciones de 26 de julio, 7 y 18 de agosto, el estudio se hallaría hoy terminado y podría presentarse á la deliberación del Gobierno y de las Cortes al mismo tiempo que el de la otra línea de Galicia. Cree que el retraso no trae, funestas consecuencias para este hermoso país; mas no será ciertamente por lo que se haya hecho para evitarlas.

Por lo que hasta aquí dejo consignado, sobre la autoridad de documentos que transcribo literalmente, aparece:

que espontáneamente ofrecí mi cooperación á las Diputaciones para ejecutar el estudio, siendo cada socio propietario en proporción al capital aplicado;

que di principio al estudio sin hallar entorpecimientos hasta los sucesos de julio;

que la Diputación del Sr. Alcaide me tuvo tres meses sin respuesta á tres comunicaciones apremiantes;

que, aun cuando ofrecí desde antes de empezar el estudio mi concesión gratis á quien la quisiera, nadie se presentó á tomar sobre sí las obligaciones que imponía; que, á pesar del silencio y de la falta de pagos de la Diputación y á pesar de vicisitudes políticas poco lisonjeras, no suspendí el estudio en cuatro meses; merced á lo cual está casi hecho el de toda esta provincia;

que, si el expediente careciese de alguna formalidad, no sería mía la culpa, ni sería la provincia á quien perjudicase su falta;

que, supuesta su existencia, jamás me opuse á que se llenara del modo que mas agruara á la Diputación;

que, aun cuando manifesté que concurría á los gastos hasta la cantidad por lo menos de 40,000 rvn., se quiso que no llevara yo á cabo el estudio;

que hice á la Diputación la cesión ofrecida, sin indemnización de gastos ni pago de ninguna especie;

finalmente, que, si á estas horas no está terminado el estudio, si se termina bastante mas tarde que el de la otra concesión de Galicia, culpa es, no mía, sino de los que han suscitado todo género de entorpecimientos.

He concluido. Confronta con el país la obligación moral de dar el primer paso en la obra que mas afecta á su porvenir, debía manifestarle porque me he retirado, porque no doy cima á mi propósito. El no dudará seguramente que no sin pena me quedo tan solo con la honra de haber iniciado el trabajo.

Si realmente hubo quien llevara á mal la parte que yo tenía en él; si se creyó con sinceridad que el estudio según se ejecutaba era perjudicial al país, y que ahora, á favor del acta, ciertamente notable, de la Cañiza (si es tal como me la han suministrado) se concluirá con mas ventaja y prontitud; yo que amo estas playas y mis riberas como el que más; yo, que sin duda no me propuse especular con un proyecto que ofrecía á quien quisiera tomarlo, no diré sino lo que decía en ocasión analoga un buen patricio de la antigüedad: Pido á Dios que mis enemigos tengan razón.

DOCUMENTOS.

(Documento N. 1.º) Excmo. Sr.—A mediados del verano último solicité y obtuve del Gobierno la necesaria autorización para hacer el estudio del ferro-carril que, arrancando en Vigo, debe enlazar con la línea del Norte. Partí en seguida al extranjero con el objeto, entre otros, de valuar por mí mismo los medios de ejecución que se me ofrecieran cuando tuve la honra de iniciar hace tres años este proyecto. Con este conocimiento y las convenientes seguridades, hasta donde las permite el estado político actual de Europa, del que dependo siempre el financiero, me dirijo hoy á V. E. como digno representante y celoso administrador de los intereses de ese tan privilegiado como desatendido suelo. Para que los capitalistas entren en la empresa, es indispensable que se les presente una formal demostración de sus utilidades. Estas están siempre en relación de las condiciones naturales y sociales del país que atraviesa, y de los caudales que exija la obra. Y para hacer una y otra apreciación, es forzoso el estudio previo. Pero este estudio no puede ni debe pretenderse que se haga á expensas de algún particular. No puede, por su considerable coste y porque la ley no le da seguridades positivas de aprobación y subvención hasta después de una solenne deliberación en las Cortes. No debe, porque es indelicado entregar los intereses generales de un país al libre albedrío de un particular. Es al país mismo á quien toca, por su propio bien, hacer este sacrificio; aceptando únicamente la cooperación del interés particular, por ser, como persona, mas activo. Y E. comprendiéndolo así sin duda, ha consignado en el presupuesto provincial un repartido de 200,000 rs. con este objeto, y el que suscribe, dispuesto á hacer en el próximo verano sus estudios, por sí y en representación de la provincia de Orense, se dirige á V. E. para que le autorice á contratar hasta dicha cantidad por su parte con los ingenieros que han de acompañarle. Si V. E. lo estimase de otra manera, forzoso me sería renunciar á la satisfacción, que ambiciono, de hacer el estudio en esa provincia, cuya felicidad anhele tan ardientemente. Ocioso parece añadir que si V. E. acepta mi invitación esa provincia, la de Orense y el que suscribe seríamos solidariamente los únicos propietarios de los trabajos del estudio en la proporción en que á él concurreremos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1836.—Eduardo Chao.

(N. 2.º) Con esta fecha dice la Diputación al ministro de Fomento lo que sigue. —Excelentísimo señor.—Persuadida esta Diputación provincial que los caminos de hierro son la vida de los pueblos, y en la seguridad de que abierta una de estas vías desde el puerto de Vigo para empalmar con la línea del Norte la olvidada Galicia saldrá del estado de miseria á que la han conducido un sin número de causas de antiguo origen, habia concebido el proyecto, en unión con el cuerpo provincial de Orense, de hacer por cuenta de ambas provincias el estudio de dicha línea. Notadas al efecto cantidades suficientes en ambos presupuestos, se ocupaban en acordar los medios necesarios para solicitar de S. M. la debida autorización, cuando vieron en la Gaceta oficial que la habia obtenido anticipadamente el señor don Eduardo Chao, diputado á cortes. En tal estado esperaba este cuerpo provincial á ver el resultado de los trabajos del concesionario, de cuyo éxito dudaba hasta cierto punto, no porque no reconociese que tenia suficientes garantías para llevar á cabo su propósito, si no por que siempre estuvo persuadido de que el considerable costo de tales trabajos no se haria por una empresa particular sin contar con seguridades positivas de su aprobación, que no le da la ley. Sus presentimientos no han sido fallidos: puesto que con fecha 16 del mes próximo pasado accedió el concesionario á esta Diputación solicitando que esta provincia contribuyese con una subvención á costear los estudios del ferro-carril, en el concepto de que esta provincia, los únicos propietarios de los trabajos de dicho estudio en la proporción en que á él concurriesen. Esta Diputación que ve en la propuesta del señor Chao, el unico medio de realizar un pensamiento beneficentísimo para el país, ha acordado conformarse con la propuesta que se le hace, y al efecto ocurre á V. S. rogándole se digne proponer á S. M. la aprobación de este acuerdo, á fin de que, para los efectos de la ley se le tenga por tal concesionario del estudio del ferro-carril V. S. este cuerpo provincial como contestación á su atento escrito de 16 de febrero último, al paso que le ruego se sirva aceptar el encargo que le hace de gestionar cerca del Excelentísimo señor Ministro de Fomento por que tezca pronto y favorable despacho la demanda de este cuerpo Provincial.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Pontevedra 3 de marzo de 1836.—Manuel Somoza, P. A. de la D. Sabino

G. Besada secretario.—Señor don Eduardo Chao, diputado á cortes por la provincia de Orense.—Madrid.

(N. 3.º) Excmo. Sr.—Aceptando el encargo con que esa Excm. Diputación provincial me ha honrado al trasladarme la comunicación que dirige al ministerio de Fomento con motivo de la mia de 16 del pldo., pongo en conocimiento de V. E. la contestación verbal que he obtenido de la Dirección de Obras públicas.—Cada una con la ley vigente las disposiciones anteriores sobre concesiones de estudio y construcción de ferro-carriles, es al Estado á quien toca, en efecto, practicar por su cuenta los estudios de las líneas generales. Pero, como todo el personal facultativo de que el Gobierno puede disponer se halla actualmente ocupado y son muchas las peticiones, no sería posible determinar cuando se haria el trabajo de esta línea.—Por esta razón, algunas provincias, sociedades y particulares piden concesión para practicar estudios, que si obtienen la aprobación, son luego abonados previa licitación, por la compañía á cuyo favor queda la subasta mediante la intervención del Gobierno.—Y no hay ejemplo de que las Diputaciones pidan al Gobierno autorización para asociarse á un concesionario por mas que la necesidad para gravar su presupuesto con este objeto.—En virtud de estas manifestaciones yo creo que esa Excm. Diputación se halla en el caso de resolver lo que crea mas conveniente sobre mi citada comunicación del 16. Solo me atrevo á añadir dos palabras para encarecerle la grande necesidad de una pronta resolución, porque quiera llegue tarde para contratar el personal facultativo con que contaba, y sería sensible tener que acudir á los extranjeros.—Dios, etc.—Eduardo Chao.

(N. 4.º) Se ha enterado esta Diputación Provincial de la atenta comunicación de V. S. relativa á las gestiones que tiene hechas para llevar á cabo los estudios del ferro-carril de Vigo á Cas-tilla; y contestando á la misma, debe decir á V. S. que, consignados como se hallan en el presupuesto provincial 200,000 reales para costear los gastos de aquel proyecto no puede de considerarse suficiente para que le sean de abono en sus cuentas las partidas que se invierten en los estudios referidos un contrato hecho con V. S. si antes no se consigue la aprobación del Gobierno de S. M. al acuerdo de esta Corporación. Para que el gasto sea legitimo, preciso es que la provincia aparezca como propietaria en la concesión, y este caracter no cree la Diputación obtenerlo sin la declaración formal del Gobierno de S. M. V. S. que por su posición de Diputado y por sus relaciones como hombre político, puede activar el breve despacho de la pretensión de este cuerpo popular, hará un servicio muy marcado al país en emplear sus esfuerzos para que se logren los deseos de esta Diputación, que son enmiendados al fomento de la riqueza pública.—Fundada en estos mismos principios considera la Diputación que, ya porque obtendrá una notable economía, ya porque se evitarán no pocos obstáculos, con que V. S. habría de tropezar para lograr que el Gobierno facilitase el personal necesario para hacer los estudios, cuando acaba de negarlo á los concesionarios de la línea de la Cornia, sería conveniente encomendar dichos trabajos á los ingenieros de esta provincia y la de Orense, tanto mas cuanto que las obras que hoy tienen á su cargo no les impedirán el dedicarse á ellas. Hace á V. S. esta indicación con tanto mas motivo, cuanto que aceptandola, desaparece el temor que abriga V. S. de que no podría llevar á cabo en este verano su pensamiento por falta de personal de Cuerpo de ingenieros.—Por lo que respecta á las épocas en que esta Diputación pueda verificar los pagos, dirá á V. S. que no puede fijarlas definitivamente interin no devuelva el gobierno aprobado el presupuesto provincial en que se ha consignado la cantidad de los 200,000 rs. destinada á aquel objeto.—Dios etc.—Pontevedra Marzo 23 de 1836.—E. G. P. Manuel Somoza, P. A. de la D. Sabino Besada, ario.—Sr. D. Eduardo Chao, Diputado á Cortes por la provincia de Orense.—Madrid.

(N. 5.º) Las apreciaciones inesectas que creo ver en la comunicación de esa Excm. Diputación provincial, fechada el 23 de marzo anterior, me obligan á hacer sobre ella algunas observaciones, que lo ruego me dispense en lo que puedan tener de ociosas é impertinentes.—Para que le sean de abono en sus cuentas las partidas que invierte en el estudio del ferro-carril, es ciertamente indispensable que el gobierno apruebe la consignación hecha en los presupuestos provinciales á este objeto. Yo ignoraba que no lo estaban todavía, y anueño á V. E. que muy en breve serán despachados.—Pero sería un error el opinar que, por el abono de dichas partidas, se precisa que el gobierno reconozca á esa diputación como co-propietaria en la concesión; y lo sería igualmente el creer que, por el solo hecho del reconocimiento, tendria derecho al reintegro de los gastos.—La autorización para el gasto y la cesion del estudio son dos cosas tan distintas como el abono y el reintegro. La autorización, es decir la aprobación de la partida del presupuesto, es necesaria y suficiente para el abono; pero la concesión no incluye un reintegro forzoso. El reintegro solo tiene lugar cuando los estudios son aprobados y lleva el uso de la subasta. Si una y otra de estas condiciones faltasen, las provincias y yo perderíamos el desembolso, sin que se entienda por eso que dejaría de abonarse á ellas en sus cuentas por el gobierno.—Lo cual equivale á decir, aclarando el punto sobre las mismas frases de esa Diputación, que «para que el gasto sea legitimo» á los ojos del gobierno es necesario «que la provincia aparezca co-propietaria en la concesión» sino que el lo haya autorizado y que se justifique haberlo hecho. Es necesario si, que aparezca co-propietaria la provincia para que el gasto sea legitimo á sus propios ojos; pero esto, no por una declaración del gobierno, porque la ley no se la prescribe, ni tiene ejemplo, ni tendria objeto, toda vez que no incluye el reintegro ni es condicion para el abono en cuentas, sino por los medios ordinarios de las comunicaciones que se cruzan ó de un convenio que esa diputación puede formular como lo perezca con arreglo á mi proposición. El gobierno no puede entrometerse en dar á otro todo ó parte de lo que ha dado á uno. Tampoco está llamado á autorizar un convenio entre particulares, que no otro caracter tiene en este caso la diputación; sería sobre todo entorpecer un acto completamente ocioso.—Lo que puede hacer el gobierno es dar á esa diputación otra concesión de estudio; y yo le ofrezco, si cree preferible este medio, mi cooperación para obtenerla inmediatamente sin mas que la remision de la correspondiente solicitud.—Por lo que en este caso pudiera convenir á esa diputación, me permitiré añadir otra equivocación que creo advertir en el 2.º párrafo de su comunicación.—Porque el estudio haya de practicarse en las provincias de Orense y Pontevedra, no se sigue que los ingenieros de ellas deban, sin orden del gobierno, ni puntual, á concesionario, llamase Chao ó diputación ó Chao-Pontevedra, particulares de los ingenieros destinados á las obras del Estado, sino cuando el gobierno lo permite; en cuyo caso se





el asunto y corta toda dificultad. Los ingenieros, sin embargo, en el primer ejemplo en España, Barcelona, V. E. (pues yo he dicho ya que no lo necesito) una vez a satisfacción de la ejecución del contrato por el Estado y la consignación de la provincia, siempre que a su vez se obligue V. E. a pagar inmediatamente las legítimas estudiadas que demuestran los planes de campo, a fin de que no se paralice los trabajos, y a entregar, con arreglo al contrato, el resto de los 200,000 rva. dentro del corriente año, según me ofreció en 11 de abril y 3 de marzo. Elija pues, V. E. cualquiera de los dos modos. Queda por mi parte allanada toda la dificultad, de modo que solo podría ya suscitarse nuevas dificultades, que seguramente no tiene la corporación actual ni otra alguna que represente dignamente a la provincia, de que el estudio no se practique ni por mí ni por nadie. D. V. E. de feble, por tanto, el evitar las funestas consecuencias a que se expondrá el país con el inmediato abandono del estudio por efecto de esta incomprensible dilación de tres meses, y sobre el recerario. La tercera proposición se refiere a una comisión acordada anteriormente, de que no tengo, sin duda por olvido, ningún conocimiento oficial; y suponiendo que su objeto sea incluir en una escritura pública, que a todos oblige directamente, según está en el corriente, el contrato que en representación de la Excm. Diputación celebré, en virtud de las contestaciones que dió en 3 de marzo, 11 de abril y 3 de mayo a mis comunicaciones de 16 de febrero, 3 y 25 de abril, con los ingenieros, del modo que lo manifesté en 19 de julio, diré a V. E. que estoy conforme y pronto a constituir la comisión, no solo como concesionario que soy, sino como socio-capitalista; por lo cual añado de que mió concierne a la empresa, reproduciendo al efecto por escrito lo que poco más o menos tuve el honor de exponer de palabra en la sesión de 16 de julio (con vista de lo cual y de dicho contrato, ordena esa Diputación la entrega de la primera y única cantidad (no cantidades) que ha pagado hasta el día. En mi primera comunicación de 16 de febrero dije a V. E. que, en mi juicio, estos estudios no deben verificarse a expensas de ningún particular; porque es sumamente indiscreto dejar entregados los intereses generales al libre albedrío individual en asunto de tanta trascendencia; sió a expensas del país mismo, a quien toca por su propio bien aventurar este sacrificio, aceptando únicamente la cooperación del interés particular, por ser, como persona y no, más activo y eficaz. Otra cosa es cuando se forma una compañía con tal objeto; que aquí no ha podido desgraciadamente alcanzarse. En la misma comunicación, al pedir a V. E. autorización para contratar el estudio, establece que esta cual sería propietario de el en proporción al capital que hubiese puesto. Y otro y otro pensamiento, consignado entonces espontáneamente, por mi iniciativa, revela ya a V. E. el propósito con que me dirigí a ambas Diputaciones. Mi propósito ha sido contribuir como socio-capitalista en cierta proporción con las provincias, para gozar, consistente a la condición que yo mismo libremente establecí de que continúe hasta su último fin en la gestión de este proyecto, que tuve la honra de iniciar; dímelo más o menos según el caso lo requiera y las circunstancias me permitan. Si, pues, la consignación de ese crédito no basta, como es probable, diré lo que, fíjate por lo menos hasta la cantidad de veinte mil rva. por cada provincia; y si la consignación fuese suficiente, aliviaré a todas las de lo que estime oportuno con consentimiento de V. E. La que hasta aquí ha podido hacer además como socio-capitalista V. E. lo sabe. En 23 de abril, viéndolo ya que esa Diputación y la de Orense no podían contraer obligaciones fijas e inelásticas acerca de los pagos, le dije, a fin de que no se dejase de hacerse el estudio en este verano, que yo no tenía inconveniente, en plus que al objeto y a ambas corporaciones valere de mi crédito para que su parte de gastos fuese cubierta oportunamente, sin interés alguno y sin más que señalar un plazo, a fin de señalarlo yo también a quien me bauticase. Después contrae con los ingenieros, en virtud de las citadas contestaciones de V. E. de 11 de abril y 3 de mayo, la responsabilidad personal de pagarlos mensualmente; y esa Diputación sabe que hace más de tres meses nada ha entregado. En segunda los puse en marcha por este país, sin que V. E. tuviese que adelantarlo, como es costumbre, ni un solo maravedí, ni lo dije a cientos hasta un mes después de empezado el estudio. Finalmente, desde mi venida hace cuatro meses, he estado casi siempre en continuo movimiento, de una provincia a la otra, de uno a otro punto, con este motivo, sin que haya pedido a V. E. ni a nadie la menor indemnización de gastos ni aun al ofrecer públicamente mi resistencia a quien la quisiera. De otro se trata de que yo la cooperación gratuita, diré a V. E. conocimiento oportuno, cuando se haya terminado el estudio facultativo. Sobre las proposiciones 1.ª y 2.ª no tengo que decir sino el repetir que yo he la comisión de interés de mi concesión si llegase a ser que V. E. establece de que no me convenga formar parte de la empresa, y a signar que, según lo hice de palabra en la conferencia de 11, que no me es inconveniente ninguno a que el Ayuntamiento de Vigo, como todos los de la provincia, se mezclen en este asunto, e en tal que concurren a ayudarnos a sufragar los gastos y en su tiempo con conocimiento previo de todos los socios existentes. Por hoy solo tienen ese derecho las Diputaciones de Orense y Pontevedra, únicas a quienes hasta ahora he hecho participes, e in concusión; que, dicho sea de paso, lo ha caducado, como a quien la sufre, por no saber como se entienden los términos del estudio. Cancelo yo dando gracias a V. E. por el aprecio que me merecen mis servicios; y rogándole que mande llevar a efecto el pago acordado de las que aparecen estudiadas por los planes de campo, (que los ingenieros pasaban de Tuy cuando la Diputación dictó el acuerdo) para no dar lugar a que se abandone inevitablemente el estudio y a la indemnización de daños y perjuicios que indudablemente reclamarán los ingenieros, y cuya responsabilidad declino desde ahora por mi parte; habiéndola advertido ya a V. E. en mi comunicación de 18 de agosto. —Dios, etc. —Vigo 13 de noviembre de 1856. —Excm. Diputación provincial de Pontevedra.

Y obligaciones del otorgante. Y por lo que respecta a los 50 kilómetros que aparecen en los planos que el ingeniero viene de presentar a las autoridades superiores de la provincia, que habla autoriza por su parte al mismo Sr. Martín para que pueda efectuar por sí el cobro de su importe, según contrato, abonando los 10,000 que por cuenta de la Excm. Diputación le tiene entregados.

(N. 18.) El Ayuntamiento Constitucional de Vigo, en comunicación de 29 del que rije, entre otras cosas manifiesta a esta corporación lo siguiente: Las noticias que por diversos personas autorizadas recibí de la municipalidad, aseguran que el Crédito mobiliario Español tiene muy adelantados los trabajos hasta este puerto, la circunstancia de que hace tres o cuatro meses estuvo en esta un Ingeniero de dicha Sociedad, y que esta no pagará ni comprará estudios cuando los hace por sí mismo, hasta para convencer al más preocupado, observando las condiciones ajustadas entre ella y la Diputación de Zamora, que es más conveniente pedir la autorización de los estudios y entenderse directamente con el Crédito Mobiliario. Siendo cierto que la sociedad del Crédito mobiliario español ha emprendido los estudios del ferrocarril que ha de trazarse por esta Provincia y concluir en el puerto de Vigo, acaso sería aventurado el emprender en nuevo aquellos trabajos y exponerse tanto V. S. como esta Provincia a perder los capitales que en la ejecución de los mismos se empleasen. En vista de todo esto y más razones que a V. S. ocurrirán, se acordó por pronto y convocar a los Sres. Diputados ausentes para discutir sobre este negocio. Los de V. S. y la palabra empeñada por esta Corporación, la Comisión de despacho desea que V. S. la ilustre acerca de los hechos, probabilidades de que sean aprobados los estudios que V. S. verifique y medios de ejecución de los mismos, concluidos que sean aquellos. Para ilustrar estas cuestiones y que la Diputación pueda discutir sobre ellas con datos seguros, es de desear que V. S. se presente ante ella, fijando día para convocarla; lo que, si le es posible, se servirá V. S. anunciar a la mayor brevedad. Dios, etc. Orense Junio 23 de 1856. —E. P. Jiménez Cuevas. —Ulpiano de Navasario. —Sr. D. Eduardo Chao.

(N. 19.) La atenta comunicación de V. E. de 23 del corriente respira un celo por los intereses públicos que exige toda mi ingenuidad y franqueza en la contestación. No es cierto, por desgracia, Excm. Sr., sin duda alguna, que el Crédito mobiliario español tenga adelantados mucho ni poco los trabajos hasta este puerto. Quien ha visto, ni en esta ni en esta provincia a sus ingenieros ó a otros cualquiera, cruzando los campos con sus cuadrilla, armados del topodilto, la mira, los niveles y demás instrumentos indispensables. Son estos, por ventura, estudios que puedan hacerse sobre el mapa, en el retiro del gabinete, a solas, sin que nadie tenga de ellos conocimiento? Como es que ninguno dice que dirección trae ese supuesto trazado? La circunstancia de haber estado hace tres ó cuatro meses en esta ciudad un ingeniero de dicha sociedad, V. E. comprenderá lo que vale el se añade que solo estuvo algunos días y que vino de Portugal y volvió allí sin desviarse del camino recto. Fue sin duda, uno de tantos rápidos exploradores que con diferentes objetivos están haciendo hoy en España todas las sociedades de crédito. Y no solo el estudio, que se supone no existe, sino por ser notorio, que hay un concesionario para este estudio, ni tiene acaso en que ocupar a sus ingenieros. No se puede, ni suponer ni aun posible hoy la idea de su estudio por el Crédito sin desconocer enteramente la ley, el mecanismo de estas sociedades y su estado actual. Desconociendo eso, es como pueden también fundarse sólidas esperanzas sobre un hecho, cuya significación es quizá contraria a nuestro propósito ó intereses. Desconociendo eso, es como únicamente puede decirse que aquella sociedad no pagará ni comprará nuestro estudio. Sabe el que tales cosas no ignora que, hecho el estudio, es preciso sea aprobado para que pueda el Gobierno llamar a licitación sobre él; y sabe también que, verificada la subasta, si ha habido remate, la empresa constructora lo abona, previa tasación, cuando no han sido hechos por el Gobierno. Quien pudo, pues, pensar que el Crédito mobiliario había de comprar nuestros estudios? Quien ignora ó duda que había de pagarlos, si quedaba en ella con la construcción? V. E. ha podido observar también otra inconsecuencia hasta este puerto y que pedir la autorización de los estudios y para que entienda directamente con aquella sociedad. Si es para hacerlos según las condiciones ajustadas entre ella y la Diputación provincial de Zamora, es decir, en participación que gana en ella la provincia? no es eso mismo lo que yo le propongo hace ya cuatro meses, y V. E. ha aceptado. Nada de cuanto a V. E. se ha dicho, es como ve, exacto ó racional. Sin embargo, desoso de corresponder a su invitación y de conferenciar sobre asunto tan vital para el país, con una corporación tan ilustrada y colosa, partiré a esa capital a tiempo de que pueda celebrarse nuestra entrevista el 1.º ó 2 del próximo julio. Entretanto anticipo a V. E. en breves palabras las dos contestaciones que me resta darlo. Las probabilidades que tengo de que nuestro estudio sea aprobado, son, por lo menos, las mismas que pudiera tener el del señor don Melitón Martín es la mejor garantía científica apetecerse. En cuanto a los medios de ejecución de la obra no debo, como humbre leal, añadir nada por ahora a lo que tuve el honor de manifestar a V. E. en mi primera comunicación. Según las seguridades que parece dar la comunicación del Ayuntamiento de Vigo, debemos contar desde luego con dárnoslo hecho el estudio, sin que haya aventurado un maravedí. Quiero también adelantarlo a V. E. una declaración solemne. Por mi parte, previa la debida indemnización a los ingenieros que ya se hallan reconociendo el terreno en la frontera de Galicia, estoy pronto a desistir del estudio con cualquier otra me garantice que el Crédito u otra sociedad particular para hecho este en el estudio, antes que la comisión de los Cortes termine el suyo y se presente a la Comisión que me representa. Si me quedo en el estudio, como es de esperar, a nadie podrá entonces parecer extraño que haya aquella en representación guardado hasta el día la más profunda reserva en asunto de tanto interés para el país, y que al dar principio al estudio, rompa su silencio con una comunicación, cuyo objeto exige la suspensión de un trabajo de que puede la

prosperidad y la dicha de las dos provincias.—Dios, etc.—Vigo 26 de junio de 1856.

**CRÓNICA GENERAL.**

**BAILES.**—Se comunica a nuestra pluma el frío que sentimos en el salón del *Circo Recreativo*, por lo que no podemos ocuparnos de él, aunque suframos no consignar un recuerdo a las bellas é interesantes niñas que salieron heladas y con una ilusión menos en su corazón. Sin embargo y para consuelo de tantas y tantas esclamarémos con Astucho:

Si esta vez salió mal  
Otra vez saldrá peor.

No así dirimos del que tuvo lugar anoche en el *Recreo artístico*. A las ocho estaba anunciada su apertura y a las ocho y cuarto ya no se rompía por el salón. Qué de máscaras! qué de bullicio! qué de animación y alegría! Si siempre han estado brillantes los bailes de esta sociedad, el de ayer lo estuvo brillantísimo. Qué hermosísimas aldeanas amigas! qué tapadas tan revolutas y hechiceras! Qué noche de placer y de ventura! Por qué no habíamos de tener todos los días un baile como el de ayer! Afortunadamente pronto se repetirá, y en mayor escala de contento. La satisfacción con que todo el mundo se retiró a las tres de la mañana, nos asegura que los bailes que se sucedan serán una cosa notabilísima. Recomendamos a la celo-sa junta directiva y pedimos al propietario de la casa, que se aumente el local con un salón contiguo, pues ahora que aristócratas damas deslizan sus delicados pies y sus elegantes talles por entre el pueblo honrado y virtuoso, se hace el salón pequeño y necesita darsele desahogo.

Felicitemos a esta sociedad por el orden, compostura y delicada educación que reinan en sus gratas y deseadas reuniones.

**DIPLOMACIA.**—Ha sido nombrado portero de una casa particular el Sr. D. N. de N., muy conocido en su casa.

**AÑO NUEVO VIDA NUEVA.**—*El Faro de Vigo*, al cabo de un año de descanso (1856), ocupa media docena de columnas sobre harinas, cacahúes y el guano islan cosa es el guano! y continúa con el anuncio de las *pill-doras y unghento de Hollo-Way*; sin duda nuestro colega local supone a sus pacientes suscritores afectados.

**CONGRATULÁXINE.**—Cu... cu... cu... cu... cu... cu... cu... bo de quitar agua.

**NO HAY QUE REINSE.**—Con motivo de lo animados que están los bailes del *Recreo artístico*, sabemos que se va a establecer en esta ciudad una *Agencia* de matrimonios. Todas las personas sean del sexo que fueren, podrán dirigirse a esta agencia, seguras de que a ellas les proporcionará mujeres y a ellas maridos. Será cosa divertida. Esta si que será una *Agencia* que tendrá lances. Pueden desde luego dirigirse las solicitudes por conducto de LA OLIVA.

**VER Y CREER.**—Se dice por el pueblo que nuestra municipalidad dará dentro de breves días un manifiesto justificando su honra.

¿Quien se lo pide?

**NO SERIA MALO.**—Dudamos mucho de la exactitud de la siguiente noticia que publica *Luz Cortes*:  
«Parece que S. M. la reina ha manifestado deseos de ir a pasar el próximo verano a Galicia, con el objeto de tomar baños de mar.»  
Muy conveniente sería este viaje para aquellas provincias, pues contribuiría sin duda a formarse un juicio más exacto del carácter dulce y apacible de sus habitantes. Estamos persuadidos que en Galicia SS. MM. serían recibidas con mas demostraciones de interés que en cualquier otro punto, donde hallarían, por otra parte, un clima templado y saludable, en medio de risueñas campiñas y amenos valles.

**ESTRAÑEZA.**—Un periódico hay en Galicia que ha dejado de favorecernos con el cambio de publicación; nos hacemos la debida justicia a su redacción juzzandola extraña a esta falta. El periódico á que aludimos es el *Boletín judicial* de la Coruña.

**AUN HAY PATRIOT.**—Según la *Corona* de Aragón, periódico de Barcelona se loca por la oquedad de aquel Liceo, una noche de función de teatro, el aire del himno de Riego, é inoportunamente el público rompió en estrepitosos bravos y se bailaron palmas con gran entusiasmo.

**CARLA.**—Del *Enano* tomamos la siguiente cabala formada para la próxima extracción de la lotería primitiva: 75 y 80 a 15 y 3 untras y quitándoles un 20 y 2 añadidos. 30, 38, 12 25 y 10 pondrás aumentados 44 que 8, 7 te darán. 99, 79 13 menos, 4 mas 57 y dos cincoos con 6 el ambo te dan. 52, 19 con 28 pondrá y 40 con el 1, el ternio asegurarán.

(N. 17) ... comparció y dijo: que habiendo regresado en la noche de ayer de Pontevedra el Sr. don José Martín, encargado del estudio del ferrocarril de Vigo a Castilla, de que es concesionario el comparciente, y manifestado que para dar todas las dificultades suscitadas hasta el día para su ejecución, era suficiente que tuviese a efecto la renuncia de su concesión; el que habla, condesciente con lo que dije de palabra y por escrito repetidas veces, ha determinado acudir desde luego, como lo verifica en la mañana de este día, ante un notario público, y celerar por medio de la presente escritura, del modo más solemne, amplio y absoluto, la cesión de la concesión del ferrocarril de Vigo a Castilla, que se le hizo por el Gobierno de S. M. en 1.º de agosto de 1855, según la real orden que exhibe a V. E. la Diputación de esta provincia, y a cuyo fin he autorizado en dicha especie, separándose de toda intervención en dicho estudio y quitando subrogada la representación provincial en todos los derechos

de la concesión que me fue otorgada por el Gobierno de S. M. en 1.º de agosto de 1855, según la real orden que exhibe a V. E. la Diputación de esta provincia, y a cuyo fin he autorizado en dicha especie, separándose de toda intervención en dicho estudio y quitando subrogada la representación provincial en todos los derechos

de la concesión que me fue otorgada por el Gobierno de S. M. en 1.º de agosto de 1855, según la real orden que exhibe a V. E. la Diputación de esta provincia, y a cuyo fin he autorizado en dicha especie, separándose de toda intervención en dicho estudio y quitando subrogada la representación provincial en todos los derechos